

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

La Universidad Mayor de San Simón y el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: PARTES.-

- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón**, Institución de Educación Superior, representada por su Rector, Ing. Luis Federico Garvizo Montaña, designado mediante Resolución Rectoral N° 740/15, de 25 de noviembre de 2015 y ratificado por Resolución de Consejo Universitario N° 02/2016 de 2 de marzo de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza; en adelante: **UMSS**.
- 1.2. El **Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua**, representado legalmente tal cual establece el Art. 26 numeral 1) de la Ley N° 842, por su Alcalde Municipal, Ing. Mario Enrique Severich Bustamante, con CI N° 3731852 Cbba., designado mediante Resolución de Posesión del H. Concejo Municipal N° 61/2015 de 31 de mayo de 2015, con domicilio legal en la Plaza 15 de Abril acera Este, del Municipio de Colcapirhua, del Departamento de Cochabamba; en adelante: **GAM-Colcapirhua**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

El **GAM-COLCAPIRHUA**, es una Institución Pública con Personería Jurídica, reconocida mediante la Constitución Política del Estado Plurinacional y actúa dentro de los principios de autonomía de gestión, en sujeción a lo dictaminado por la Ley Marco de Autonomías Andrés Ibáñez N° 031, en su Título 111 Cap.11 de la Autonomía Municipal. De acuerdo con la política municipal de relacionamiento institucional local, se debe dar impulso a la interacción con las instituciones económicas, políticas, sociales, militares y académicas que desarrollan su actividad en su jurisdicción territorial, en beneficio de la comunidad de Colcapirhua.

TERCERA: OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto promover y fortalecer de manera conjunta estudios, investigaciones, Programas de formación, asistencia técnica y científica, capacitación, planificación, supervisión y formulación de proyectos con la participación activa de todas las Unidades Académicas y Científicas de la **UMSS** de acuerdo a requerimiento interdisciplinario de ambas partes.

CUARTA: ALCANCES.- Podrán trabajarse los aspectos productivos; en base a Convenios Específicos:

- 4.1. Políticas públicas referidas a Desarrollo local.
- 4.2. Contribuir a la actualización profesional de docentes, estudiantes y personal municipal en una nueva política de interacción social aplicada al fortalecimiento de la Gestión Administrativa Municipal.
- 4.3. Contribuir a la formación profesional y técnica de productores y líderes del Municipio a través de Programas de formación técnica desconcentrados (técnico operativo, medio y superior), en temáticas pertinentes a las necesidades del sector productivo, apoyados por el **GAM-Colcapirhua**, en el marco del plan de desarrollo local.
- 4.4. Promover la investigación-Acción participativa, revalorizando la cultura local, con apoyo a los investigadores y posibilitando que los egresados de la **UMSS** (de acuerdo a la modalidad de graduación elegida) puedan realizar trabajos de investigación en beneficio de ambas partes.



- 4.5. Organizar de manera conjunta eventos culturales y/o de investigación: talleres, cursos, seminarios, ferias, festivales y otras actividades que promuevan la investigación y el desarrollo local con una perspectiva integral a partir de saberes y conocimientos locales.

QUINTA: COMPROMISOS.- Ambas partes se comprometen a conseguir y canalizar recursos económicos y financieros, para el cumplimiento de los objetivos, a través de Convenios Específicos, pudiendo recabar fondos de otras instituciones para financiar las actividades derivadas de estos intercambios.

Del GAM-Colcapirhua:

- 5.1. Trabajar en coordinación con las Unidades Académicas, Centros de Investigación, Programas, Proyectos y Escuelas Técnicas de la **UMSS**, en proyectos que beneficien al sector productivo del municipio de Colcapirhua, los cinco distritos y a las comunidades pertenecientes a él, de acuerdo a programación presupuestaria cuando sea necesaria, así como a la disponibilidad y capacidad técnica.
- 5.2. Promover Proyectos Específicos sujetos a reglamentación y guías de procedimientos diseñados para el desarrollo de la población y comunidades de Colcapirhua, de acuerdo a programación presupuestaria cuando sea necesaria, así como a la disponibilidad y capacidad técnica.
- 5.3. Proporcionar a los estudiantes de la **UMSS**, los medios adecuados para desarrollar su capacidad profesional para la realización de sus actividades de formación, investigación e interacción social, de acuerdo a programación presupuestaria cuando sea necesaria, así como a la disponibilidad y capacidad técnica.
 - Provisión de información técnica a través de requerimientos siempre y cuando se tuviera la información.
 - Colaborar en levantamiento de información y datos de acuerdo a convenio específico previo.
 - Colaboración en apoyo a trabajos dirigidos y realización de tesis previo convenio específico y otros establecidos en acuerdo mutuo.
- 5.4. Proporcionar a los investigadores de las distintas unidades de la **UMSS**, los medios adecuados para el desarrollo de investigaciones que direccionen a un mejor conocimiento de la realidad del municipio y de la población.
 - Provisión de información técnica a través de requerimientos siempre y cuando se tuviera la información.
 - Colaboración en levantamiento de información y datos de acuerdo a convenio específico previo.
 - Colaboración en apoyo a trabajos de investigación previo convenio específico y otros establecidos en acuerdo mutuo.
- 5.5. Coordinar actividades culturales, sociales, investigación y de Desarrollo Humano, apoyando con los recursos pertinentes, de acuerdo al tipo de acciones y/o eventos que se realizarán en coordinación con la **UMSS**.

De la **UMSS**:

- 5.1. Apoyar con recursos humanos académicos, de investigación y técnicos a las actividades dentro del área cultural, social, y tecnológico de acuerdo a requerimiento de las unidades funcionales del **GAM-Colcapirhua**, propiciando la participación de equipos interdisciplinarios, de acuerdo a programación presupuestaria cuando sea necesaria, mientras se cuente con disponibilidad y capacidad técnica.
- 5.2. Apoyar a iniciativas de Formación e Investigación del **GAM-Colcapirhua**, mediante la participación de los centros de Investigación pertenecientes a la **UMSS**, conformando equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios, de acuerdo a programación presupuestaria cuando sea necesaria, mientras se cuente con disponibilidad y capacidad técnica.
- 5.3. Cooperar al **GAM-Colcapirhua** en el desarrollo de investigaciones, programas de formación técnica, prestación de servicios, de acuerdo a programación presupuestaria cuando sea necesaria, mientras se cuente con la disponibilidad y capacidad técnica.
- 5.4. Definir procedimientos y líneas de acción como propuestas para la realización de trabajos de investigación y/o trabajos dirigidos por parte de egresados que deseen titularse. Dichos trabajos estarán enmarcados dentro de la calidad científica impuesta por normas académicas de la **UMSS**, de acuerdo a las exigencias del **GAM-**



Colcapirhua en función a programación presupuestaria cuando sea necesaria, mientras se cuente con la disponibilidad y capacidad técnica.

SEXTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.- Dentro de los alcances del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, al margen de los compromisos precedentemente detallados para su cumplimiento por parte de ambas instituciones, se suscribirán Convenios Específicos, en el marco de la normativa interna de cada entidad suscribiente.

SÉPTIMA: ABREVIACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.- El presente documento por su importancia y alcance, se constituye en un Convenio Marco normativo de las actividades de cooperación interinstitucional, que permite la suscripción de Convenios Específicos, Programas y Proyectos para regular actividades concretas de colaboración. El **GAM-Colcapirhua** y la **UMSS** autorizan la suscripción de Convenios Específicos interinstitucionales, para desarrollar acciones que permitan la cooperación mutua entre ambas instituciones sin llegar a la necesidad de largos trámites administrativos. Dicha suscripción se abreviará a través de la representación de los Directores Universitarios, Decanos y Directores de Centros Universitarios de la **UMSS**, y Secretarios Municipales y Directores por parte del **GAM-Colcapirhua**, pero que necesariamente deberá contar con la respectiva conformidad del Sr. Rector y del Sr. Alcalde.

OCTAVA: EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La ejecución del presente Convenio se realizará a partir de Programas, Proyectos y actividades que se coordinarán, anualmente en forma conjunta y que correspondan a acciones programadas dentro el ámbito académico, investigativo, de interacción y servicios en beneficio del Municipio de Colcapirhua y de la **UMSS**.

Para cada acción priorizada de manera conjunta debe elaborarse y concertarse un Proyecto Especifico con presupuesto detallado, cuando así lo requiera, y plan de trabajo consensuado, de manera que permita definir las responsabilidades y los presupuestos a ser gestionados por las partes involucradas en este Convenio.

NOVENA: DERECHOS DE BIENES, AUTORIA Y DIVULGACIÓN.- Las partes signatarias convienen que los bienes muebles o inmuebles que cada una de ellas afecte y destine a los fines del acuerdo continuarán perteneciendo a sus respectivos patrimonios. Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas así lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente.

Los Derechos de Autor, serán patrimonio de ambas Instituciones, cuando exista consenso entre ambas partes, si así fuere, en caso de divulgación, deberá el receptor solicitar la conformidad previa y por escrito por parte de la entidad que suministra dicha información, así como mencionar la autoría de la misma. La información que sea considerada de carácter confidencial no podrá ser divulgada.

DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Ambas instituciones se comprometen a cumplir todo lo expresado en el Convenio Marco, el cual no limita a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas, interesadas en fines análogos.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN.- El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de cinco (5) años, a partir de su suscripción, pudiendo ser modificado y/o renovado, previo acuerdo de partes, renovable automáticamente por periodos iguales, conforme evaluación de compromisos cumplidos, salvo objeción expresa de alguna de las partes.

El presente documento será rescindido al incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio, sin necesidad de requerimiento judicial alguno, cuyo anuncio deberá ser efectuado con treinta



días de anticipación. Ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre las partes, las mismas se comprometen a resolverlo amigablemente sin recurrir a ninguna otra instancia dado el carácter de cooperación que los anima.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.- Las Partes firmantes, expresan su conformidad y aceptación con el tenor de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con toda forma de derecho, por la que suscriben el pie del presente documento, en cuatro ejemplares de un mismo valor y tenor, a los nueve días del mes de marzo del año 2016.

POR EL GAM-COLCAPIRHUA

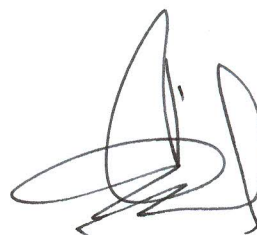


Ing. Mario Enrique Severich Bustamante
ALCALDE MUNICIPAL

POR LA UMSS



Ing. Luis Federico Garviza Montaña
RECTOR



MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS